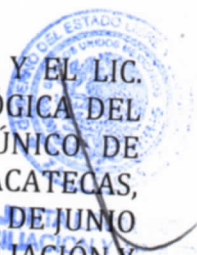


CONVENIO QUE CELEBRAN LOS CC DRA. ANA MARÍA ROMO FONSECA Y EL LIC. GONZALO FRANCO GARDUÑO, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2016 Y 14 DE JULIO DEL MISMO AÑO ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. MISMO QUE SE SUJETA A LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.



DECLARACIONES

Estando reunidos la Rectora, el Secretario General y los demás integrantes de la mesa de negociaciones como parte patronal y sindical, se retoman los trabajos de negociación con el objetivo fundamental de abordar los convenios arriba citados y evitar con ello un posible emplazamiento a huelga en perjuicio de las funciones sustantivas de esta institución educativa.

Es del conocimiento de ambas partes el que a la fecha no se ha recibido por parte de la federación el porcentaje oficial de incremento salarial, a pesar de que en el presupuesto para la operación 2016 se haya incluido el recurso correspondiente al aumento salarial.

Es del conocimiento público y de ambas partes, que en otras universidades tecnológicas del subsistema se aplicó como incremento directo al salario de los trabajadores el 3.15%; referente a este que ahora utilizamos para el presente convenio, porcentaje que por cierto está por debajo del 3.19% que el SNTE recibió como incremento salarial.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes acuerdan que la Universidad aplicará un incremento de manera general en los salarios mensuales en un 3.15% (tres punto quince por ciento), calculado sobre el tabulador vigente, en sus rangos y niveles que consignan los salarios para cada puesto que esté asignado a los trabajadores sindicalizados, mismo que deberá tener vigencia a partir del primero de febrero del año 2016 (inclusive su efecto retroactivo por lo señalado en la cláusula 54 del Contrato Colectivo de Trabajo). como incremento directo al salario, en el entendido de que el tabulador de sueldos se integrará al presente convenio y se depositará ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje a más tardar el 5 de agosto del año 2016. En la inteligencia de que la diferencia para el 3.4%, será impactada en la prestación denominada como Despensa, tal y como quedó establecido en el convenio de fecha 14 de julio del presente año.

La diferencia antes mencionada habrá de ser pagada de la siguiente manera: se calculará el diferencial del mes de febrero a agosto del presente año y, será pagada a más tardar en la segunda quincena del mes de septiembre del año que corre; a partir del mes de septiembre se integrará el diferencial de manera mensual a la mencionada prestación.

SEGUNDO. La Universidad incrementará en el mismo porcentaje, los salarios de los puestos comprendidos en Convenios Especiales, así como el de aquellos trabajadores que tengan asignado un complementario por cuota fija y en los casos de que dicho complementario sea de carácter porcentual, que el incremento sea automático en virtud de que el porcentaje es aplicado sobre el salario tabular (becados PRODEP y cualquier otro).

TERCERO. La Universidad aplicará dicho incremento en el mismo porcentaje, con efecto y repercusiones en todas las prestaciones y accesorios legales y contractuales, calculados sobre los vigentes, en sus rangos y niveles que consignan para cada puesto, mismo que deberá tener vigencia a partir del primero de febrero del año 2016 y habrá de ser pagado a más tardar el 5 de agosto del año en curso.

CUARTA. Las partes, a través de la Comisión Mixta de Revisión del RIPPPA harán la propuesta de la actualización de cédulas de valuación de puestos de la estructura organizacional para el personal académico a más tardar en la primera quincena del mes de diciembre de 2016.

QUINTA. Las partes se comprometen a integrar la Comisión Mixta del RIPPPNA a más tardar el 8 de agosto de 2016, para consensuar la calendarización y los trabajos del reglamento correspondiente.

SEXTA. La Universidad se compromete a notificar e informar al sindicato dentro de los plazos establecidos toda la información relacionada con ingreso, cambios, permisos, promociones, investigaciones, suspensiones, despidos y otras que marque el CCT.

SÉPTIMA. La Universidad se compromete a regularizar aquellos casos que se ubiquen en el supuesto de asignación de plaza administrativa o contrato de prestación de servicios profesionales con pago con horas clase, sin que se afecte a otro trabajador sindicalizado dentro del cuatrimestre septiembre - diciembre 2016.

OCTAVA. La Universidad se compromete a entregar los nombramientos de acuerdo a lo estipulado en las convocatorias de promoción a más tardar el 12 de agosto de 2016.

NOVENA. La Universidad se compromete a reactivar la comisión mixta de estadías docentes para revisar y actualizar el reglamento correspondiente más tardar el 31 de agosto de 2016, la que deberá generar un plan de trabajo a más tardar la primera quincena del mes de septiembre de 2016.

DÉCIMA. La Universidad se compromete a difundir a través de las cuentas de correo electrónico institucional, el manual de gastos, el procedimiento de comprobación de gastos consensuado con el sindicato, así como la entrega de un tríptico informativo y efectuar una plática masiva respecto a la asignación y comprobación de viáticos a más tardar la primera quincena de agosto de 2016.

DÉCIMO PRIMERA. La Universidad se compromete a entregar el equipo de mantenimiento al personal de laboratorios de cómputo y el equipo de seguridad para los trabajadores del área de mantenimiento del campus Guadalupe y la Unidad Académica de Pinos a más tardar el 13 de agosto de 2016.

DÉCIMO SEGUNDA. La Universidad se compromete a integrar la Comisión mixta de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal No Académico (RIPPPNA) para que construya la primera propuesta del reglamento para concluirlo durante el mes de septiembre de 2016.

DÉCIMO TERCERA. La Universidad se compromete a emitir convocatoria para interinatos pendientes en los casos de trabajadores de base con licencia sindical ocupando puestos de confianza a través de la Comisión Mixta de Vigilancia y Escalafón, a más tardar en agosto de 2016 con la finalidad de iniciar la contratación en el mes de septiembre del mismo año, en apego al perfil y necesidades del programa educativo correspondiente.

PUNTOS ESPECIALES.

Las anteriores cláusulas son producto de los acuerdos a los que llegaron la Rectoría de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas y el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, comprometiéndose las partes a la presentación del presente convenio y a su ratificación ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas.

Además de que, de conformidad con la cláusula 6 del Contrato Colectivo de Trabajo y lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo, ambas partes acuerdan presentar el presente convenio ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas para que se eleve a la categoría de laudo y una vez ratificado ante la misma se hagan las anotaciones que proceda en el Contrato Colectivo que está depositado en esa Junta y a las partes se nos extienda copia certificada del acuerdo correspondiente.

Se firma el presente convenio, por acuerdo y voluntad de las partes, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Por la parte patronal:

Dra. Ana María Romo Fonseca

Rectora y Representante Legal de la Universidad
Tecnológica del Estado de Zacatecas

Lic. Ramón Cardona García

Abogado General de la UTZAC

Por la parte Sindical

M en N. Gonzalo Franco Garduño

Secretario General del SUTUTEZ

Dra. (c) Lilia Patricia Bautista Santiago

Secretario de Organización del SUTUTEZ

**SECRETARÍA DE EDUCACION PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

TABULADOR DE SUELDOS VIGENCIA 01/02/2016

PERSONAL ACADÉMICO

Profesor Tiempo Completo Titular "C"	25,511.70
Profesor Tiempo Completo Titular "B"	21,763.52
Profesor Tiempo Completo Titular "A"	18,385.58
Profesor Tiempo Completo Asociado "C"	15,904.45
Profesor Tiempo Completo Asociado "B"	14,194.95
Profesor Tiempo Completo Asociado "A"	12,658.65
Técnico Académico "B"	11,849.46
Técnico Académico "A"	10,772.31
Profesor de Asignatura (costo por h/s/m)	366.26

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

Investigador Especializado	11,116.44
Ingeniero en Sistemas	8,745.14
Jefe de Oficina	6,950.22
Técnico Bibliotecario	5,981.27
Técnico en Contabilidad	5,981.27
Secretaria de Director de Área	5,379.86
Enfermera	5,379.86
Analista Administrativo	5,379.86
Técnico Especializado en Mantenimiento	5,379.86
Secretaria de Jefe de Departamento	4,919.55
Jefe de Servicios de Mantenimiento	4,764.27
Asistente de Servicios de Mantenimiento	4,131.35
Chofer Administrativo	4,581.63
Técnico de Apoyo (Laboratorista)	5,493.95


Dra. Ana María Romo Fonseca
Rectora de la UTZAC


M.enN Gonzalo Franco Garduño
Secretario General del SUTUTEZ

Guadalupe, Zacatecas a 4 de agosto del 2016